



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.
Trabajando con Responsabilidad y Compromiso

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la población de Concepción de Buenos Aires, siendo las 12 horas con 45 minutos del día 02 de septiembre del año 2019, el ING. JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ en su carácter de titular del Sujeto Obligado del municipio de Concepción de Buenos Aires, y de conformidad con las fracciones II, Y X del punto número 1, del artículo 24, así como los numerales 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se modifica el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN de El Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara como "El ayuntamiento"

CONSIDERANDOS:

1. Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, fracciones I, V Y VI, como principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que: toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en los archivos administrativos actualizados y publicaran a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio y el ejercicio de los recursos públicos; y las leyes determinaran la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
2. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Título Quinto, Capítulo I, el Procedimiento de Clasificación de Información Pública.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Título Tercero, Capítulo II, la naturaleza, función, integración y atribuciones de los Comités de Clasificación de los Sujetos Obligados.



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.
Trabajando con Responsabilidad y Compromiso

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

4. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 6 y 7 de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Sujeto Obligado denominado "El Ayuntamiento", integra el comité de clasificación de información pública, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
Titular de "El Ayuntamiento"

SECRETARIO: LIC. FABIOLA ALEJANDRA CÁRDENAS MENDOZA
Titular de la Unidad de Transparencia

CONTROL INTERNO: LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS
Síndico y Juez Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se integra el comité de Transparencia y de Clasificación de Información del Sujeto Obligado denominado "El Ayuntamiento".



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El comité de clasificación de Transparencia y Clasificación de Información tiene por objeto es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a lo establecido en la sección segunda, de su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de Transparencia y Clasificación de Información, actuara en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, aplicando los criterios generales en materia de clasificación de información pública que autorice para tal efecto "El Ayuntamiento" y el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO.- El comité debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que se requiera para atender los asunto de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomaran por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate; el reglamento interno de información pública es el que deberá regular el funcionamiento del comité; deberá emitir los criterios generales de clasificación de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada, los cuales deberán de remitir el instituto para efecto de que se dictamine su aprobación y registro.

ARTÍCULO CUARTO.- El comité tiene atribuciones de elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto, remitir al Instituto y a la unidad correspondiente los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; analizar y clasificar la información pública del sujeto obligados de acuerdo a la ley los lineamiento generales de clasificación y sus criterios generales de clasificación; elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo; revisar que los datos de información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentaria aplicables.



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.
Trabajando con Responsabilidad y Compromiso

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
Titular de "El Ayuntamiento"



LIC. FABIOLA ALEJANDRA CÁRDENAS MENDOZA
Titular de la Unidad De Transparencia



LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS
Síndico y Juez Municipal

